



PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE **COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO.**

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México 12 de enero del 2022.

Año: 1 **Volumen:** 1 **Número:** 5.

SUMARIO:

Acuerdo por el cual se autoriza la Publicación de la **Aprobación del Reglamento de Cabildo.**

Presidencia Municipal.

Con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XXXVI, 27, 30 primer párrafo; 48 fracción III; 86 y 91 fracciones, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONSIDERANDO

Que con fundamento en el Artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la Tercera Sesión de Cabildo Ordinario, de fecha doce de febrero del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar el **Reglamento de Cabildo del Municipio de Cocotitlán**, el cual se publica en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Número de Ejemplares Impresos: 04

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Punto No. 20.- Lectura y en su caso aprobación del Reglamento de Cabildo.

ACUERDO:

En uso de la palabra el presidente profesor Félix Guzmán florín, expone que el presente documento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del ayuntamiento ya que contiene las normas sobre las cuales regirán las mismas sesiones de cabildo, buscando siempre en todo momento el orden ya que en ese sentido de ideas es necesario para el mejor funcionamiento. Después de lo antes expuesto y si no hubiere algún inconveniente pido al secretario del ayuntamiento someta el presente punto del orden del día a votación ante el cabildo.

REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2022-2024

Capítulo I. Disposiciones generales.

Capítulo II. De los integrantes del cabildo.

De las atribuciones del presidente.
De las atribuciones del síndico y regidores.
De las atribuciones del secretario del ayuntamiento.

Capítulo III. De las sesiones.

De los tipos de sesiones.
De la duración de las sesiones. del lugar de la sesión.
De la reunión de trabajo y preparatorias.
De las sesiones ordinarias: abiertas y cerradas.
De las sesiones extraordinarias.
De las sesiones solemnes.

Capítulo IV. De la convocatoria.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



Consideraciones generales.

De la disponibilidad de los documentos.

Del orden del día. "2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

De la inclusión de asuntos en el proyecto de orden del día. conformación del punto De asuntos generales.

Capítulo V. Del desarrollo de la sesión.

Instalación de la sesión.

Del quórum.

De la naturaleza pública y el orden de las sesiones.

De la aprobación del proyecto del orden del día.

De la dispensa de lectura de documentos.

De las observaciones, adiciones o modificaciones a proyectos de acuerdo, dictamen o resolución.

Del uso de la palabra.

De la ausencia temporal o definitiva del presidente.

Debate por rondas en las sesiones.

De la intervención del secretario en el debate.

Procedimiento cuando no se solicita la palabra.

Sobre la prohibición de desviaciones del tema, diálogos y alusiones en el debate.

Sobre la interrupción de los oradores.

Sobre el orden de las sesiones.

Capítulo VI. De las mociones.

Mociones de orden.

Moción al orador.

Capítulo VII. De los sistemas de votación.

Sobre el voto.

Procedimiento para la votación.

Capítulo VIII. De la integración del acta de la sesión.

Capítulo IX. De la publicación de acuerdos y resoluciones.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto, la regulación de las sesiones del Cabildo, sus diferentes tipos y modalidades, así como las atribuciones y facultades de los integrantes de éste, en cada una de sus etapas y el registro de las mismas.

Artículo 2.- El Ayuntamiento de Cocotitlán 2022-2024, funcionará en Pleno y mediante Comisiones, sesionando de manera ordinaria por lo menos una vez cada ocho días o de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución.

Artículo 3.- Para efecto del presente reglamento se entenderá por:

- Carta magna:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley:** Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento:** Reglamento de Sesiones del H. Ayuntamiento de Cocotitlán 2022-2024.
- Bando:** Bando Municipal.
- Sesión:** reunión formalmente convocada de los integrantes del Cabildo, a efecto de conocer y en su caso aprobar, acuerdos, dictámenes y resoluciones en el ejercicio de las facultades que le confiere las distintas normas.
- Gaceta:** Gaceta Municipal.

CAPÍTULO II DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 4.- El Presidente, en el contexto de las atribuciones y obligaciones que le confiere la Constitución, la Ley, el Cabildo y el Bando Municipal, tendrá las siguientes, respecto de la preparación, convocatoria, desarrollo, supervisión, conducción y control de las sesiones del Cabildo.

- Convocar, presidir, dirigir, participar con voz y voto, y ejercitar el voto de calidad en su caso, en las sesiones del Cabildo;
- Instalar y levantar las sesiones, así como declarar los recesos que considere oportunos;
- Someter a la aprobación del Cabildo el orden del día;
- Someter a aprobación del Cabildo el acta de la sesión anterior;
- Consultar a los integrantes del Cabildo si los temas han sido suficientemente discutidos;
- Instruir al Secretario a efecto de que someta a votación, los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones del Cabildo;

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



g) Instruir al Secretario, sobre la lectura de documentos, o someter a consideración del Cabildo la dispensa de la lectura de los mismos;

- h) Declarar, después de tomadas las votaciones por conducto del Secretario; debidamente aprobados o desechados los proyectos de acuerdo, de dictamen o las mociones a que éstas se refieran;
- i) Declarar el resultado de las votaciones de los asuntos sometidos a consideración de los integrantes del Cabildo;
- j) Nombrar las comisiones especiales que para actos ceremoniales se requieran;
- k) Declarar la existencia del quórum, para dar inicio a la sesión o reiniciar la correspondiente e instruir al Secretario para que lo verifique cuando sea solicitado por algún integrante del Cabildo;
- l) Solicitar al Cabildo, se retire un punto del orden del día del que no se haya tenido conocimiento con la debida antelación por parte de los integrantes del Cabildo;
- m) Desarrollar los trámites y aplicar los instrumentos que le otorgan la Ley y este reglamento, para la eficaz deliberación de los asuntos que deban conocerse;
- n) Conceder el uso de la palabra en el orden que le haya sido solicitado;
- o) Someter a consideración de los integrantes del Cabildo con derecho a voto, la propuesta de votación nominal;
- p) Proponer el calendario de sesiones, en su caso, a los integrantes del Cabildo;
- q) Convocar a comparecer de los Directores de la Administración, cuando sean requeridos por la mayoría de los integrantes del Cabildo, y
- r) Las demás que le otorguen la Ley, este Reglamento, el Cabildo y el Bando Municipal.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SÍNDICO Y REGIDORES

Artículo 5.- El Síndico y los Regidores además de las atribuciones y obligaciones que les señala la Ley, tendrán las siguientes:

- a) Participar en las deliberaciones y votar los proyectos de acuerdo, dictamen o resolución que se sometan a la consideración del Cabildo;
- b) Presentar una moción o proyecto de resolución sobre una cuestión que figure en el orden del día, modificándola, adicionándola o solicitando su retiro del orden del día. Toda moción debe ser fundada y motivada;
- c) Presentar mociones de trámite y procedimiento, debidamente fundadas y motivadas;

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Presentar las mociones de orden que consideren necesarias, para el eficaz y legal desarrollo de la sesión; "2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- e) Integrar el pleno del Cabildo, para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia;
- f) Solicitar al Secretario, de conformidad con las normas establecidas en este reglamento, la inclusión de asuntos en el orden del día;
- g) Por mayoría, requerir se rindan informes sobre el desarrollo de la administración pública, así como respecto del manejo de la Hacienda pública Municipal;
- h) Requerir la documentación necesaria o indispensable, para saber el estado financiero del Municipio;
- i) Por mayoría, solicitar se convoque a sesión extraordinaria; y
- j) Las demás que les sean conferidas por la Ley, éste Reglamento, el Presidente y el Bando Municipal.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DEL CABILDO

Artículo 6.- El Secretario, estará a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Cocotitlán y tendrá como atribuciones y obligaciones, además de las que le señala la Ley, las siguientes:

- a) Participar con voz en la sesión;
- b) Preparar el proyecto del orden del día de la sesión en acuerdo con el Presidente;
- c) Cuidar que se impriman y circulen entre los integrantes del Cabildo, con la antelación que señala el presente reglamento, los documentos y anexos necesarios, para el estudio y discusión de los asuntos contenidos en el orden del día;
- d) Dar lectura a la síntesis de los proyectos de acuerdo ante el Cabildo, y en su caso de que así se requiera por el Presidente o algún integrante, proceder a su lectura completa, a fin de que sean discutidos y sometidos a la votación correspondiente, en su caso;
- e) Solicitar a los integrantes del Cabildo, la dispensa de la lectura de los documentos previamente distribuidos y que forman parte del orden del día;
- f) Verificar la asistencia de los integrantes del Cabildo y llevar el registro de ella;
- g) Llevar el control del tiempo en las rondas de debate;
- h) Comunicar al inicio de la sesión, la existencia del quórum legal a efecto de que el Presidente la declare formalmente, y verificarlo a solicitud de éste, cuando lo estime necesario;

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Computar el tiempo de las intervenciones, para los efectos correspondientes;

- j) Dar cuenta de los documentos presentados al Cabildo, "2022 Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca del Arce, Capital del Estado de México".
- k) Tomar a solicitud del Presidente, las votaciones de los integrantes del Cabildo con derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;
- l) Presentar el proyecto de acta de la sesión, para la aprobación del Cabildo, firmarla después de aprobada y consignarla bajo su firma en el libro respectivo. El acta será elaborada con base en la versión video grabada o estenográfica de la sesión correspondiente, tomando en cuenta, en su caso, observaciones realizadas a la misma por los integrantes del Cabildo, que en nada deben modificar el contenido de las expresiones vertidas, en la sesión de Cabildo de que se trate;
- m) Informar sobre el estado de los acuerdos y resoluciones del Cabildo;
- n) Firmar, junto con el Presidente, todos los acuerdos resoluciones que emita el Cabildo;
- o) Llevar el archivo del Cabildo y un registro de las actas, acuerdos y resoluciones que se aprueben;
- p) Dar fe de lo actuado en la sesión;
- q) Expedir copias certificadas de los documentos que obran en expedientes del Cabildo, cuando sean solicitadas por la parte interesada;
- r) Integrar los expedientes de los asuntos que deban tratarse por el Cabildo;
- s) Llevar el registro de los recursos de revisión que se presenten ante el Cabildo, elaborar los proyectos de resoluciones y someterlos a la aprobación del Cabildo;
- t) Llevar a cabo el seguimiento del procedimiento respectivo de los casos que afecten al Cabildo y que se presenten ante las autoridades jurisdiccionales, e informar de las resoluciones que al efecto dicten;
- u) Desempeñar las comisiones y funciones que le señale el Cabildo;
- v) Presentar a los integrantes del Cabildo y dar lectura de los proyectos de acuerdo o resolución, que serán analizados y aprobados en su caso; y
- w) Las demás que le confieran la Ley, este Reglamento, el Cabildo y el Presidente.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES

DE LOS TIPOS DE SESIONES

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



Artículo 7.- Las sesiones extraordinarias y solemnes de Cabildo, podrán ser ordinarias de tipo cerradas o abiertas;

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- A. Son sesiones cerradas cuando únicamente los integrantes del Cabildo incluyendo al Secretario, se reúnen para sesionar.

- b) Las sesiones abiertas se llevarán a cabo de acuerdo a lo estipulado en la Ley, los habitantes podrán participar directamente con derecho a voz, pero sin voto, se abstendrán de interrumpir de manera arbitraria, observando respeto y compostura; en caso contrario el Presidente hará preservar el orden público de acuerdo con las facultades que le confiere la misma Ley.

- c) Son sesiones extraordinarias, las que sean convocadas por el Presidente o a petición de la mayoría de los integrantes, o por ambos de manera conjunta, para conocer asuntos de urgente e impostergable resolución.

- d) Son solemnes las que sean convocadas por el Presidente, con el objeto de la celebración de actos ceremoniales y protocolarios.

- e) Los integrantes del Cabildo deberán presentarse diez minutos antes de la sesión.

DE LA DURACIÓN DE LAS SESIONES

Artículo 8.- La duración máxima de las sesiones será de cinco horas, con excepción de cuando se declare un receso o una prórroga cuya continuación se hará dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Cabildo podrá decidir al concluir dicho plazo, prolongarlas con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, hasta por un período de dos horas más para su conclusión final.

DEL LUGAR DE LA SESIÓN

Artículo 9.- La sesión se llevará a cabo de manera ordinaria en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal. En casos extraordinarios y por razones que deben fundamentarse y motivarse en la propia convocatoria que expida el Presidente, podrá llevarse a cabo en un lugar diferente al salón, cuando la solemnidad del caso lo requiera en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto; además el lugar tiene que guardar condiciones de seguridad para su realización.

Artículo 10.- El recinto en donde sesione el ayuntamiento de manera cerrada es inviolable y a él no podrá ingresar miembros que no sean acreditados por el Presidente o el Cabildo.

DE LAS REUNIONES DE TRABAJO Y PREPARATORIAS

Artículo 11.- El Presidente podrá realizar reuniones previas con el Síndico y los Regidores, con la finalidad de establecer consensos en cuanto al proyecto del orden del día, analizar los documentos que se presentarán en la sesión y recibir las observaciones que los mismos consideren pertinentes.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Artículo 12.- El Presidente podrá convocar a reuniones de trabajo al Síndico y Regidores, de carácter informal, a efecto de analizar las resoluciones a considerar por el Cabildo en sus sesiones formales.
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

Artículo 13.- De dichas reuniones se podrán levantar minutas por el Presidente o el Secretario, a efecto única y exclusivamente de llevar cuenta de los elementos discutidos o conocidos.

DE LAS SESIONES ORDINARIAS: ABIERTAS Y CERRADAS

Artículo 14.- Para la celebración de la sesión ordinaria, el Presidente a través del Secretario del Ayuntamiento, deberá convocar por escrito o de manera digital al Honorable Cabildo, a más tardar con doce horas de anticipación a la fecha que se fije para la celebración de la sesión.

DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS

Artículo 15.- Tratándose de la sesión extraordinaria, en aquellos casos en que el Presidente considere de extrema urgencia o gravedad, podrá convocar a sesión extraordinaria fuera del plazo señalado en el artículo anterior.

DE LAS SESIONES SOLEMNES

Artículo 16.- El Cabildo, podrá decretar o acordar la celebración de sesiones solemnes para:

- a) Conmemorar sucesos históricos o efemérides.
- b) Realizar actos protocolarios o diplomáticos.
- c) Sesionar con motivo del informe, sobre el estado que guarda la administración pública municipal.
- d) Recibir las visitas de altas autoridades del estado y la federación.
- e) Otorgar reconocimientos a visitantes distinguidos y a ciudadanos distinguidos que residen en el municipio.
- f) Rendir homenaje a los héroes nacionales.
- g) En la toma de protesta de los nuevos miembros del ayuntamiento.
- h) Otorgar estímulos y reconocimientos a las personas físicas y morales que se hayan distinguido por su entrega en beneficio de la comunidad, así como a servidores públicos de la propia administración.
- i) Otras que determine el ayuntamiento.

El formato de las sesiones solemnes y su organización se establecerán en el decreto o acuerdo que les den origen.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



Artículo 17.- Para la celebración de las sesiones solemnes, el Presidente deberá convocar por escrito a cada uno de los integrantes del Cabildo a través del Secretario del Ayuntamiento, por lo menos con doce horas de anticipación a la fecha en que se celebre la sesión, debiendo conocerse en la misma los puntos que figuren en el orden del día. En el caso de las sesiones solemnes, no podrán incluirse puntos adicionales a aquellos que figuran en el orden del día, ni se incluirá el punto de asuntos generales.

CAPÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 18.- La convocatoria debe ser enviada a todos los miembros del Cabildo con 24 horas de anticipación como mínimo.

Artículo 19.- La convocatoria contendrá:

- a) El día en que se emite;
- b) Tipo de sesión, lugar, día y hora de la celebración de la sesión;
- c) El proyecto de orden del día formulado por el Secretario; y
- d) La firma autógrafa del Secretario.

Artículo 20.- Con el objeto de que la convocatoria y el proyecto del orden del día puedan ser difundidos a los integrantes del Cabildo, las diversas direcciones y áreas de la administración que requieran remitir puntos de acuerdo al Cabildo deberán entregar su propuesta al Secretario del Ayuntamiento, por lo menos con un día de anticipación a la expedición formal de la convocatoria; es decir, veinticuatro horas antes de la emisión de la convocatoria a la próxima sesión ordinaria. Se exceptúan los casos que se consideren emergentes. Los documentos y anexos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en una sesión, podrán ser entregados en medios magnéticos, cuando el volumen sea tal que dificulte su entrega documental.

DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

Artículo 21.- Los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación, serán difundidos cada mes en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información. De las actas, se les entregará copia certificada en formato físico o electrónico a los integrantes del Ayuntamiento que lo soliciten en un plazo no mayor de ocho días hábiles. Los documentos electrónicos en el que consten las firmas electrónicas avanzadas o el sello electrónico de los integrantes del Ayuntamiento tendrá el carácter de copia certificada.

DEL ORDEN DEL DÍA

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



Artículo 22.- El orden del día deberá contener como mínimo:

- a) Lista de Asistencia; en su caso, declaración de quórum legal;
- b) Aprobación del orden del día;
- c) El tipo de sesión, la fecha, hora y lugar de la sesión;
- d) Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- e) Presentación de asuntos y turno a Comisiones;
- f) Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los acuerdos;
- g) Se considera proyecto del orden del día aquel que no haya sido aprobado por el Cabildo en la sesión correspondiente; y
- h) Asuntos generales.

DE LA INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

Artículo 23.- Recibida la convocatoria a una sesión ordinaria, cualquier integrante del Cabildo podrá solicitar al Secretario la inclusión de asuntos en el proyecto del orden del día de la sesión, hasta ocho horas antes de la fecha señalada para su celebración, acompañando su solicitud, cuando así corresponda, con los documentos necesarios para su discusión. El Secretario, previa consulta con el Presidente, incorporará dichos asuntos en el proyecto de orden del día, cuando el contenido, conocimiento y aprobación del mismo sea competencia del Cabildo. Al efecto, el Secretario remitirá a los integrantes del Cabildo un nuevo proyecto de orden del día que contenga los asuntos que se hayan agregado y los documentos necesarios para su discusión, a más tardar cinco horas siguientes de que se haya realizado la solicitud de inclusión. Ninguna solicitud que se reciba fuera del plazo señalado en este párrafo podrá ser incorporada al proyecto de orden del día de la sesión de que se trate.

SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES

Artículo 24.- En las sesiones ordinarias y extraordinarias, cualquier integrante del Cabildo podrá solicitar al Cabildo la discusión en el punto de "asuntos generales", de:

- a) Asuntos que no requieran de examen previo de documentos; y
- b) Asuntos que se consideren de obvia y urgente resolución, a criterio del Cabildo en votación específica, previo el conocimiento del mismo. La inclusión de dichos asuntos deberá solicitarse a más tardar al inicio de la sesión de que se trate, debiendo incluirse los mismos en el punto respectivo por el Secretario y hacerse de conocimiento del Cabildo al aprobarse el orden del día correspondiente y en su caso, los documentos que se presenten.

CAPÍTULO V DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

Artículo 25.- En el día, hora y lugar fijado para la sesión se reunirán los integrantes del Cabildo: el Presidente declarará instalada la sesión, previa verificación de asistencia y certificación de la existencia del quórum legal por parte del Secretario.

DEL QUÓRUM

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



Artículo 26.- Para que el Cabildo pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mayoría de los integrantes con derecho a voto, incluido el Presidente o quien supla a sus ausencias temporales.

Artículo 27.- En caso de que no se reúna el quórum señalado en el artículo anterior, la sesión tendrá lugar a las veinticuatro horas siguientes, con el Síndico y los Regidores que asistan.

DE LA NATURALEZA PÚBLICA Y EL ORDEN DE LAS SESIONES

Artículo 28.- Todas las sesiones deberán ser públicas, a excepción de aquellas que contengan información clasificada.

Artículo 29.- En las sesiones abiertas al público, los asistentes deberán guardar el debido orden en el recinto, podrán participar directamente con derecho a voz, pero sin voto, ser escuchados y abstenerse de cualquier manifestación que pretenda alterar el orden de la misma.

Artículo 30.- Para garantizar el orden, el Presidente podrá tomar las siguientes medidas:

- a) Exhortar a guardar el orden;
- b) Hará preservar el orden público, pudiendo ordenar al infractor abandonar el salón o en caso de reincidencia remitirlo a la autoridad competente para la sanción procedente;
- b) Las que, a juicio del Cabildo, sean necesarias para restablecer el orden de la sesión.

Artículo 31.- Las sesiones podrán suspenderse por grave alteración del orden en el recinto de sesiones, pudiendo en tal caso reanudarse en un plazo no mayor a veinticuatro horas, a convocatoria del Presidente, en el acto mismo de suspensión.

DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA

Artículo 32.- Instalada la sesión se pondrá a consideración del Cabildo el contenido del orden del día. Los asuntos serán discutidos y, en su caso, votados, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, el propio Cabildo acuerde mediante votación posponer la discusión y votación de algún asunto en particular.

DE LA DISPENSA DE LECTURA DE DOCUMENTOS

Artículo 33.- Al aprobarse el orden del día, de ser necesario, se consultará si se dispensa la lectura de los documentos que hayan sido previamente circulados.

DE LAS OBSERVACIONES, ADICIONES O MODIFICACIONES A PROYECTOS DICTAMEN O RESOLUCIÓN.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



Artículo 34.- Los ayuntamientos a través del Cabildo no podrán revocar sus acuerdos sino en aquellos casos en que se hayan dictado en contravención a la Ley, lo exija el interés público o hayan desaparecido las causas que motivaron, fundaron y justificaron el procedimiento y las formalidades que fueron necesarios para tomar los mismos, en cuyo caso se seguirán las formalidades de Ley.

DEL USO DE LA PALABRA

Artículo 35.- Los integrantes del Cabildo podrán hacer uso de la palabra de manera democrática y ordenada, previa coordinación del Presidente. A quien se otorgue el uso de la voz, tendrá absoluta libertad para exponer e informar ampliamente al Cabildo sus comentarios sobre el tema que esté tratando; cuidando de no exceder más de 5 minutos por intervención.

DE LA AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESIDENTE

Artículo 36.- En caso de que el Presidente se ausente momentáneamente de la sala de sesiones, el Secretario lo sustituirá en la conducción de la sesión, con el propósito de no interrumpir su desarrollo.

Artículo 37.- Cuando el Presidente se ausente de manera temporal por un plazo mayor a 15 días se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

DEBATE POR RONDAS EN LAS SESIONES

Artículo 38.- Para hacer uso de la palabra en las sesiones de Cabildo se sujetará a las siguientes reglas:

- a) En la primera ronda los oradores podrán hacer uso de la palabra por cinco minutos como máximo. Preferentemente iniciando el integrante del Cabildo que haya propuesto el punto del orden del día en discusión, continuando con los demás participantes;
- b) En la segunda ronda el uso de la palabra será por tres minutos por orador. Esta tendrá lugar si tras haber concluir la primera ronda, se considera que el punto no está suficientemente discutido, si se inscribieran oradores para continuar el debate. Un solo orador será suficiente para que la segunda ronda deba desarrollarse; y
- c) Concluida la segunda ronda y al interrogarse por parte del Presidente al Cabildo, si el asunto está suficientemente discutido, se inscribiese cuando menos un orador, tendrá lugar la tercera ronda, en la cual el uso de la palabra se limitará a un minuto por cada orador; concluida la tercera ronda el asunto en discusión será sometido a votación.

DE LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO EN EL DEBATE

Artículo 39.- El Secretario podrá hacer uso de la palabra en cualquiera de las tres rondas a efecto de aclarar o informar de ser necesario, los elementos técnicos o documentales que motivaron el punto en discusión.

PROCEDIMIENTO CUANDO NO SE SOLICITA LA PALABRA

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



Artículo 40.- En caso de que en alguna de las rondas nadie solicite el uso de la palabra al Presidente, se someterá de inmediato a votación el punto de orden de que corresponde, o se dará por concluido el tema general, según sea el caso.

SOBRE LA PROHIBICIÓN DE DESVIACIONES DEL TEMA, DIÁLOGOS Y ALUSIONES PERSONALES EN EL DEBATE.

Artículo 41.- En el curso de las liberaciones, los integrantes del Cabildo se abstendrán de entablar polémicas o debates en forma de diálogo con otro miembro del Cabildo, así como efectuar alusiones personales que pudiesen generar controversias o discusiones ajenas a los asuntos integrados en el

orden del día que en su caso se discutan. En dichos supuestos el Presidente podrá recurrir a una moción de orden en el debate o si es necesario interrumpir al orador, con objeto de invitarlo a que se conduzca dentro del marco del punto en discusión y de este reglamento.

Artículo 42.- Si el orador se aparta de la cuestión en debate o hace alguna referencia que ofenda a cualquiera de los integrantes del Cabildo, el Presidente le advertirá, por una sola vez, el no incurrir en tal práctica. Si un orador reincidiera en su conducta, el Presidente podrá retirarle el uso de la palabra.

SOBRE LA INTERRUPCIÓN DE LOS ORADORES

Artículo 43.- Si las disposiciones ordenadas por el Presidente no bastaren para mantener el orden en el salón de sesiones, suspenderá la misma y podrá reanudarla con posterioridad, tan pronto considere que existen las condiciones necesarias para ello, o en su caso, podrá aplicar las medidas de corrección disciplinarias a que se refiere el presente reglamento.

CAPÍTULO VI DE LAS MOCIONES

MOCIONES DE ORDEN

Artículo 44.- Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

- a) Aplazar la discusión de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado;
- b) Solicitar algún receso durante la sesión;
- c) Solicitar la resolución sobre un aspecto del debate en lo particular;
- d) Suspender la sesión por alguna de las causas establecidas en este reglamento;
- e) Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que sea aparte del punto a discusión, o que sea ofensiva o calumniosa para algún miembro del Cabildo;
- f) Ilustrar la discusión con la lectura breve de algún documento; y
- g) Pedir la aplicación del reglamento.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



Artículo 45.- Toda moción de orden deberá dirigirse al Presidente, quien la aceptará o la negará. En caso de que la acepte, tendrá las medidas convenientes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso. De estimarlo conveniente o a solicitud de algún integrante del Cabildo distinto de aquel a quien se dirige la moción, el Presidente podrá someter a votación del Cabildo la moción de orden solicitada, quien sin discusión decidirá su admisión o rechazo.

MOCIÓN AL ORADOR

Artículo 46.- Cualquier miembro del Cabildo podrá realizar mociones al orador que esté haciendo uso de la palabra en un margen de tolerancia y respeto, con el objeto de hacerle una pregunta o solicitarle una aclaración sobre algún punto de su intervención.

Artículo 47.- Las mociones al orador deberán dirigirse al Presidente y contar con la anuencia de aquel a quien se hacen. En caso de ser aceptadas, la intervención del proponente no podrá durar más de dos minutos.

CAPÍTULO VII DE LOS SISTEMAS DE VOTACIÓN SOBRE EL VOTO

Artículo 48.- Los acuerdos y resoluciones del Cabildo, se aprobarán cuando menos por mayoría simple de votos de los integrantes presentes con derecho a ello, salvo en los casos que la Ley disponga una mayoría calificada.

Artículo 49.- En caso de empate el Presidente tendrá derecho al voto de calidad.

PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN

Artículo 50.- Las votaciones serán de dos clases:

- a) **Económica.** - consiste en levantar la mano los que aprueben.
- b) **Nominal.** - consiste en preguntar a cada uno de los miembros si aprueba o no un determinado asunto, debiendo contestar afirmativo o negativo.

Artículo 51.- Los acuerdos de Cabildo se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo en aquellos casos en que la Constitución y la Ley exijan mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente municipal tendrá voto de calidad. Los integrantes podrán abstenerse de votar. El sentido de la votación quedará asentado en el acta.

CAPÍTULO VIII INTEGRACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Artículo 52.- De cada sesión se realizará una versión estenográfica, por lo que esta podrá ser grabada por los medios electrónicos necesarios, misma que contendrá los siguientes elementos:
"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

- a) Los datos de identificación de la sesión;
- b) La lista de asistencia;
- c) Los puntos del orden del día;
- c) Las intervenciones de los integrantes del Cabildo y el sentido de su voto en cada caso; y
- e) Los acuerdos y resoluciones aprobadas. La versión estenográfica servirá de base para la formulación del proyecto de acta de cada sesión, que deberá someterse a aprobación en la siguiente sesión de que se trate.

Artículo 53.- De cada sesión se realizará un acta que contendrá:

- a) Tipo, número y fecha de la sesión;
- b) Hora de inicio;
- c) Lista de asistencia y conformación del quórum legal;
- d) El orden del día;
- d) La totalidad de las intervenciones de los miembros del Cabildo;
- f) La votación de cada uno de los puntos del orden del día y el sentido del voto en cada caso, de cada uno de los integrantes;
- g) Los acuerdos aprobados, así como los rechazados; y
- h) La hora de la conclusión.

Artículo 54.- Estas actas se levantarán en un libro foliado y, una vez aprobadas, las firmarán todos los presentes y quedará al resguardo del Secretario del Ayuntamiento, el cual podrá proporcionar actas certificadas a los miembros del Cabildo y de la administración cuando ellos lo soliciten.

CAPÍTULO IX

DE LA PUBLICACIÓN DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 55.- El Cabildo ordenará la publicación en la gaceta de los acuerdos y resoluciones de carácter general que por virtud de lo dispuesto en la Ley deben hacerse públicos; así como aquellos en que así lo determine el propio Cabildo.

Artículo 56.- Los acuerdos y resoluciones aprobados por el Cabildo, deberán además publicitarse en la página electrónica del H. Ayuntamiento. Dicha difusión en ningún caso surtirá efectos jurídicos.

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024

COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Artículo 57. - Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la sesión en que fueron aprobados, el Secretario deberá remitir copia de los acuerdos, resoluciones, a los integrantes del Cabildo que así lo soliciten, para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones. El Cabildo podrá determinar, cuando así lo estime necesario, que la Secretaria del Cabildo realice la remisión de los acuerdos y resoluciones en plazo inferior al establecido en este artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo y su publicación en la Gaceta Municipal será obligatoria.

SEGUNDO. - El Cabildo podrá modificar el presente reglamento conforme a las necesidades que se presenten en el funcionamiento de las sesiones.

TERCERO. - Se derogan las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en el presente reglamento.

Para su publicación y observancia se promulga el presente Reglamento, en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, a los 12 días del mes de enero del año 2022. Prof. Félix Guzmán Florín Presidente Municipal Constitucional; C. Janet Juárez Mendieta Síndico Municipal; C. Tirso Gerardo Rivera Pérez Primer Regidor; Profa. Nora Castillo Florín Segunda Regidora; C. Oscar Jurado Galicia Tercer Regidor; C. Aidee Castillo Ríos, Cuarta Regidora; Lic. Ivonne Guadalupe Monroy Jalpa Quinta Regidora; Lic. Edgar Miguel Suárez García, Sexto Regidor; Lic. Sarahí García Rosas Séptima Regidora; C. Gustavo Iván Reynoso Espinosa Secretario del H. Ayuntamiento.

TÚRNESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, a los 12 días del mes de enero del año 2022.

Cúmplase. - El C. Presidente Municipal Constitucional, Prof. Félix Guzmán Florín. El Secretario del H. Ayuntamiento, C. Gustavo Ivan Reynoso Espinosa.

Prof. Félix Guzmán Florín
Presidente Municipal Constitucional

C. Janet Juárez Mendieta
Síndico Municipal

C. Tirso Gerardo Rivera Pérez
Primer Regidor

"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022-2024 COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO



Profa. Nora Castillo Florin
Segunda Regidora

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

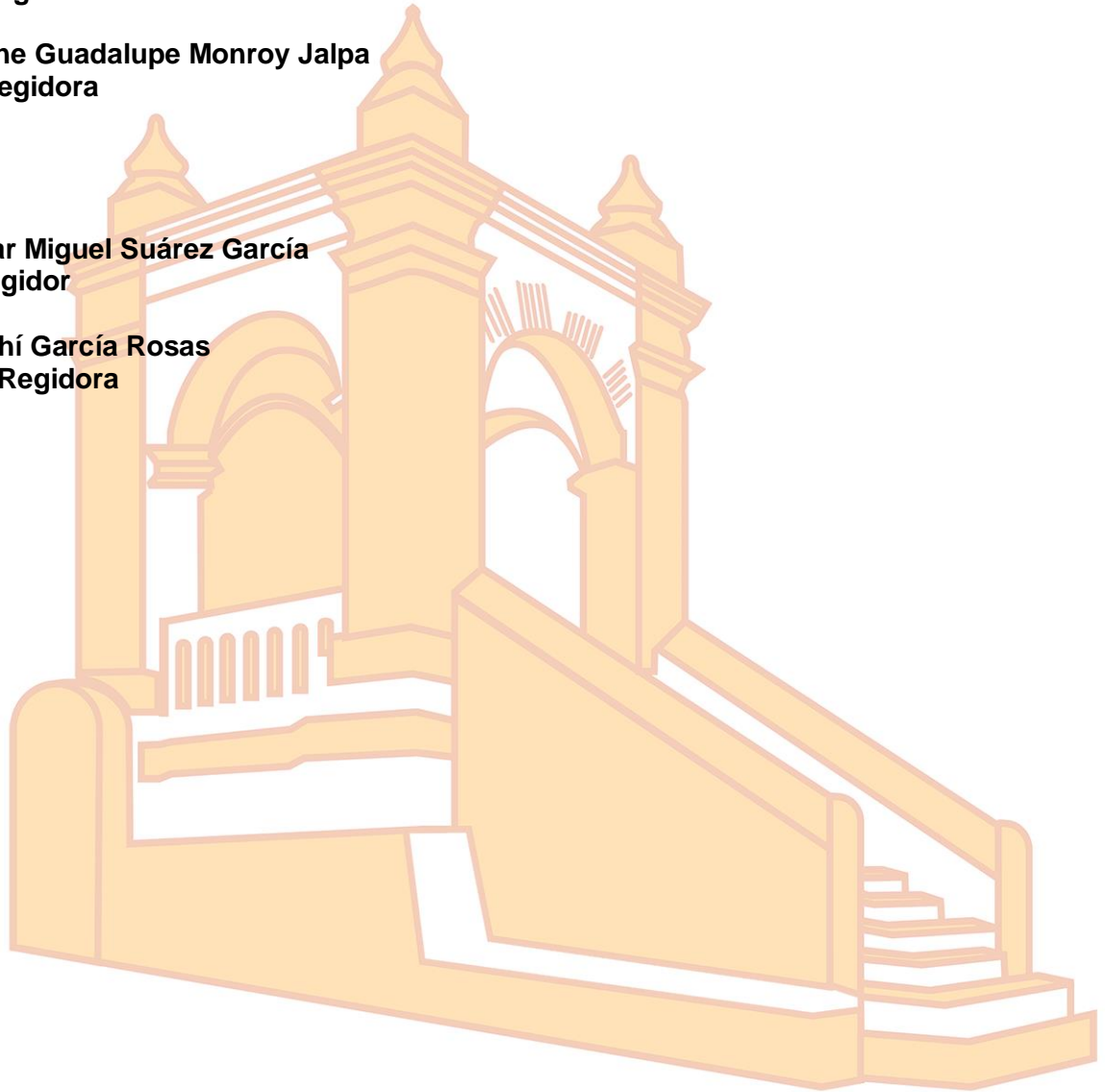
C. Oscar Jurado Galicia
Tercer Regidor

C. Aidee Castillo Ríos
Cuarta Regidora

Lic. Ivonne Guadalupe Monroy Jalpa
Quinta Regidora

Lic. Edgar Miguel Suárez García
Sexto Regidor

Lic. Sarahí García Rosas
Séptima Regidora



"Escribiendo una nueva historia"

Salto del Agua s/n, Techichilco, 56680 Cocotitlán, México. Teléfono 55 5982 0603.